



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY**

PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ)

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 5808 de 24 Octubre de 1997

Aprobación de Estudios Resolución N° 1805 de 13 de Junio de 2000

Programa de Educación Formal de Adultos Resolución N° 1944 de 26 de Septiembre de 2005

Razón Social Resolución N° 000367 de 20 de Febrero de 2009

NIT: 820.001.154-5

DANE N° 115572-000348

CIRCULAR RECTORAL N° 026

Puerto Boyacá, agosto 11 de 2026

PARA: Comunidad educativa de la I.E. John F. Kennedy

DE: Rectoría – I.E. John F. Kennedy

ASUNTO: Implementación de la estrategia institucional “Días sin celular” – jueves 13, 20 y 27 de agosto de 2026

Cordial saludo, respetados miembros de la comunidad educativa.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2170 de 2021 establece disposiciones relacionadas con el uso de herramientas tecnológicas y dispositivos móviles en los establecimientos educativos, orientadas a contribuir a la existencia de entornos seguros de aprendizaje para los niños, niñas y adolescentes, y dispone que las instituciones educativas establezcan mecanismos para promover su uso adecuado en los diferentes entornos escolares.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Directiva 01 del 5 de marzo de 2026, impartió orientaciones técnicas para la consolidación de Entornos Seguros de Aprendizaje, señalando que los establecimientos educativos deben adoptar políticas institucionales claras sobre el uso responsable de las tecnologías y desarrollar estrategias pedagógicas para su control, regulación y uso, en armonía con el Proyecto Educativo Institucional y los acuerdos de convivencia escolar.

Que dichas orientaciones reconocen que el uso de las tecnologías en los establecimientos educativos ofrece importantes oportunidades pedagógicas, pero también exige establecer condiciones informadas, éticas y responsables que permitan prevenir los riesgos derivados de su uso inadecuado y garantizar ambientes de aprendizaje seguros, saludables y protectores.

Que el Ministerio de Educación Nacional ha resaltado la necesidad de mantener un equilibrio entre el aprovechamiento pedagógico de las tecnologías y la protección del bienestar de los estudiantes, promoviendo acciones institucionales que permitan disminuir las distracciones, prevenir riesgos asociados a los entornos digitales y fortalecer las relaciones e interacciones presenciales dentro de la comunidad educativa.

Que en sesión del Consejo Directivo de la Institución Educativa John F. Kennedy realizada el 19 de junio de 2026, se planteó la necesidad de “buscar estrategias para la restricción gradual del celular en la Institución”, como parte de las acciones orientadas al fortalecimiento de los procesos académicos, la convivencia escolar y el adecuado aprovechamiento de los espacios institucionales.

Que, en desarrollo de dicha orientación y dentro de las funciones de dirección y organización institucional que corresponden a la Rectoría, se considera pertinente implementar estrategias pedagógicas progresivas que permitan a los estudiantes experimentar espacios de la jornada escolar sin dependencia permanente de los teléfonos celulares y otros dispositivos personales de comunicación.

Que la implementación de jornadas específicas sin teléfono celular constituye una medida pedagógica, preventiva, gradual y temporal, orientada a promover hábitos de autorregulación, fortalecer la atención durante las actividades académicas, favorecer la interacción directa entre estudiantes y docentes y propiciar un uso más consciente y responsable de las tecnologías.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ)

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 5808 de 24 Octubre de 1997

Aprobación de Estudios Resolución N° 1805 de 13 de Junio de 2000

Programa de Educación Formal de Adultos Resolución N° 1944 de 26 de Septiembre de 2005

Razón Social Resolución N° 000367 de 20 de Febrero de 2009

NIT: 820.001.154-5

DANE N° 115572-000348

Que esta estrategia busca igualmente fortalecer entre los estudiantes la capacidad de desenvolverse durante la jornada escolar sin la utilización permanente del teléfono celular, recuperando espacios para el diálogo, la interacción social, la actividad académica, la recreación y demás formas de participación propias de la vida escolar.

Que la Institución reconoce que la educación para el uso responsable de las tecnologías requiere de la corresponsabilidad entre familia, institución educativa y estudiantes, razón por la cual resulta necesario contar con el acompañamiento de los padres de familia y acudientes en las medidas institucionales dirigidas a regular progresivamente la presencia y utilización de estos dispositivos durante la jornada escolar. La Directiva 01 de 2026 también asigna a las familias un papel en la definición de condiciones de modo, tiempo y lugar para el uso regulado de dispositivos.

Que, como primera acción institucional dentro de esta estrategia gradual, la Rectoría considera conveniente establecer durante el mes de agosto de 2026 jornadas específicas denominadas “Días sin celular”, en las cuales se conminará a los estudiantes a no llevar teléfonos celulares ni otros dispositivos personales de comunicación a la Institución Educativa.

Que estas jornadas permitirán realizar seguimiento a la estrategia, valorar sus efectos sobre el ambiente escolar, la convivencia, la concentración y el desarrollo de las actividades académicas, y aportar elementos para la adopción progresiva de futuras medidas institucionales relacionadas con el uso responsable de dispositivos móviles.

COMUNICA:

PRIMERO. IMPLEMENTACIÓN DE LOS “DÍAS SIN CELULAR”. Durante los jueves 13, 20 y 27 de agosto de 2026, la Institución Educativa John F. Kennedy desarrollará la estrategia institucional denominada “Días sin celular”, como acción pedagógica orientada a promover el uso responsable de los dispositivos móviles, fortalecer la concentración académica, favorecer la interacción presencial y contribuir a un ambiente escolar más adecuado para el aprendizaje y la convivencia.

SEGUNDO. NO LLEVAR TELÉFONOS CELULARES A LA INSTITUCIÓN. Se conmina a todos los estudiantes a abstenerse de llevar teléfonos celulares a la Institución Educativa durante los días señalados. La medida comprende la totalidad de la jornada escolar y aplica desde el ingreso hasta la salida del establecimiento educativo.

En consecuencia, durante estas fechas se solicita que los dispositivos permanezcan en casa, evitando su porte dentro de las instalaciones institucionales.

TERCERO. ACOMPAÑAMIENTO DE LAS FAMILIAS. Se solicita a los padres de familia y acudientes acompañar activamente esta estrategia, verificando antes de la salida de sus hijos hacia la Institución que no lleven consigo teléfonos celulares, y reforzando en el hogar la importancia del cumplimiento de esta medida.

CUARTO. DIVULGACIÓN. Los directores de grupo deberán comunicar oportunamente esta disposición a los estudiantes, padres de familia y acudientes a través de los canales institucionales disponibles, procurando que las fechas y condiciones de la estrategia sean ampliamente conocidas.

QUINTO. SEGUIMIENTO. Durante las jornadas de “Días sin celular”, la Institución realizará seguimiento a la implementación de la estrategia y a sus efectos sobre el desarrollo de las



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY**

PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ)

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 5808 de 24 Octubre de 1997

Aprobación de Estudios Resolución N° 1805 de 13 de Junio de 2000

Programa de Educación Formal de Adultos Resolución N° 1944 de 26 de Septiembre de 2005

Razón Social Resolución N° 000367 de 20 de Febrero de 2009

NIT: 820.001.154-5

DANE N° 115572-000348

actividades académicas, la convivencia escolar y la interacción entre los estudiantes, como insumo para la valoración de futuras medidas relacionadas con la regulación gradual de estos dispositivos.

Agradezco la disposición y colaboración de todos para el adecuado desarrollo de la jornada. Para su conocimiento y cumplimiento.

Atentamente:

Carlos Alberto Jaimes Bravo
Rector I.E. John F. Kennedy